



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00578870--UNC-ME#FAUD - PRORROGA DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN EQUIPAMIENTO "A"

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00578870--UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicita la designación de Personal Docente en la asignatura de Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de cubrir las funciones que se encuentran vacantes y que son necesarias de mantener por el segundo semestre del año, con el objetivo de no resentir las actividades programadas en la materia en cuestión,

Que Secretaría Académica requiere dar continuidad en la designación interina de la Arq. RAQUEL LANDENBERG y Arq. PAULA GOMEZ, en un cargo de Asistente Simple, para desempeñarse en la cátedra de Equipamiento "A", por el periodo del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta RAQUEL LANDENBERG (LEGAJO N° 53547), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta PAULA ANDREA GOMEZ (LEGAJO N° 56605), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el

artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo y/o el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO